

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN SNP PARA LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL HUARAZ.

<u>Nº</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>MEDIOS A EMPLEAR</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
1	Publicación de plazas vacantes conforme a lo señalado en los requerimientos solicitados por las Areas Usuarias	Página web UGEL - Hz // Exteriores de la Oficina de Abastecimiento	Oficina de Abastecimiento	01 DIA	26/02/2026 hasta 08:00 am a 12:00 pm del día
2	Cotización / Presentación de Curriculum Vitae	Presencial	POSTULANTES	01 DIA	26/02/2026 desde 02:30 pm hasta 5:00 pm
3	Evaluación de Curriculum Vitae	----	DEC	1 hora y 30 minutos	26/02/2026 de 05:00 pm a 6.30:00 pm
4	Trámites internos	Oficina de Abastecimiento	-----	01 día	27/02/2025
5	Publicación de resultados	página web UGEL - Hz // Exteriores de la Oficina de Abastecimiento	DEC	01 día	27/02/2026
6	Emisión de Orden de Servicio	-----	Oficina de Abastecimiento	01 día	27/02/2026
7	Recepción de Orden de Servicio	-----	Oficina de Abastecimiento	01 día	2/03/2026





PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huaraz, 24 de febrero de 2026

OFICIO N° 037 - 2026/ME/GRA/DREA/UGEL- Hz-AGP-J.**Señor:****C.P.C JULIO CESAR HUALPA ESPINOZA**

Director del Sistema Administrativo II

Área de Administración – UGEL Huaraz

CON ATENCIÓN DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO**PRESENTE. -****ASUNTO :** Remito requerimiento de servicios del Personal de Apoyo administrativo - Soporte Tecnológico del Área de Gestión Pedagógica.**REFERENCIA: Periodos: MARZO a DICIEMBRE 2026**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, remitir el Requerimiento de servicio del **profesional en Informática y de Sistemas como Soporte Tecnológico para el análisis y desarrollo de sistemas informáticos en el Área de Gestión Pedagógica**, correspondiente al mes de MARZO a DICIEMBRE de 2026, de acuerdo a los términos de referencia adjunto al presente.

Adjunto:

- Términos de Referencia para la contratación del servicio.
- Pedido SIGA

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Mag. Judith Carolina García Pérez
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio especializado de soporte tecnológico, administración y desarrollo de plataformas web para el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huaraz.

2. AREA USUARIA

Área de Gestión Pedagógica – UGEL HUARAZ

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la continuidad operativa, modernización y optimización de los sistemas informáticos y plataformas virtuales institucionales del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huaraz, asegurando eficiencia administrativa, soporte técnico oportuno, adecuada capacitación digital y mejora en la prestación del servicio educativo en el ámbito jurisdiccional, en concordancia con los principios de eficiencia, valor por dinero e integridad establecidos en la Ley N° 32069.

4. ANTECEDENTES

Unidad de Gestión Educativa Local de HUARAZ, requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde servicios en desarrollo de sistemas web, para el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL HUARAZ, a través de los siguientes portales web institucionales:
<http://www.agpugelhuaraz.net> y <https://www.ugelhuaraz.gob.pe>



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Brindar soporte tecnológico integral, mantenimiento y desarrollo de plataformas web institucionales que permitan fortalecer la gestión pedagógica y administrativa de la UGEL Huaraz.

Objetivo Específicos

- Administrar y mantener operativas las plataformas institucionales.
- Implementar mejoras tecnológicas progresivas.
- Brindar asistencia técnica especializada.
- Optimizar bases de datos institucionales.
- Asegurar continuidad del servicio virtual educativo.

6. ENFOQUE DE LA CONTRATACION

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones,

**PERU**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación
AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

Ítem	Descripción del servicio
01	Administración, actualización y desarrollo de las plataformas web AGP VIRTUAL
02	Soporte técnico preventivo y correctivo de equipos del área.
03	Gestión de bases de datos (MySQL, SQL Server, MariaDB).
04	Administración de plataformas web virtuales.
05	Asistencias técnicas programadas.
06	Elaboración de material digital institucional.
07	Soporte en transmisiones virtuales.
08	Coordinaciones y orientaciones en tecnologías de información (TIC)
09	Gestión de Office 365 institucional.
10	Administración y actualización de los portales institucionales de la UGEL HUARAZ.
11	Asistencia permanente al personal de la UGEL HUARAZ, sobre el uso y mantenimiento de las plataformas y portales institucionales.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Cuenta interbancaria- CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido
- No registrar sanciones vigentes en el Tribunal de Contrataciones Públicas.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Perfil del Requerido

Formación Académica:	Acreditar
- Titulado en ingeniería informática y de sistemas o afines	- Acreditado con copia simple del Título universitario.

Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de cinco (5) años de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- CV documentado - Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad, u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de la DEC.
- Experiencia específica mínima (3) años, en el sector público y/o privado año de Haber trabajo en administración y desarrollo de plataformas web.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad. - u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de la DEC.



Capacitación y/o entrenamiento

- Cursos y Capacitaciones	- Lenguaje de Programación Java, PHP, MySql, Java Script, JQuery, Ajax, Seguridad Informática, Plataformas educativas, inteligencia artificial, diseño, Phython u otros (relacionados al cargo).
---	--

9. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE
-------------	---------



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Informe Conformidad.
Alcances y/o limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos/podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos/se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos o similares. • No se efectuará asignación de bienes/se efectuará asignación de bienes para la prestación del servicio.
Conformidad	• La conformidad será otorgada por el ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA mediante Informe de conformidad al art. 20, art. 144 del DS 009-2025-EF. • La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.





PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Constancia de prestación de servicios	• La constancia de prestación de servicios será emitida por la DEC de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. • De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.
---------------------------------------	--

11. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda

aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta prohibido

- Prohibición expresa de extraer bases de datos.
- Entrega obligatoria de respaldos al finalizar el contrato.
- Firma de declaración jurada de confidencialidad.



12. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC. Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

13. PENALIDADES



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio se realizará en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será por 10 meses a partir de notificada la orden de servicio.
Modalidad de pago	A Suma Alzada.
Naturaleza contractual	Prestación de servicios sin subordinación.
Cuantía de la contratación	La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.

10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El producto será en entregables mensuales, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.



NIVEL DE AVANCE

10 entregables: cada uno al finalizar el mes

Un informe detallado precisando con claridad las actividades realizadas, congruentes con aquellas descritas en el TDR

Cada entregable deberá contener:

- Informe técnico detallado.
- Reporte de incidencias atendidas.
- Reporte de disponibilidad de plataformas.
- Evidencia de respaldo de bases de datos.
- Evidencia de mantenimiento preventivo.
- Indicadores de desempeño



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

onde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:



N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.5 % del monto mensual	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.
2	Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.	0.5 del del monto mensual	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

14. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación del servicio.

15. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),

c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009- 2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:





PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



16. ADELANTOS

No aplica.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

18. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

19. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva de Contratos menores de la entidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Mag. Judith Carolina García Pérez
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 17 de febrero de 2026

OFICIO N° 013- 2026-ME/GRA-DREA/UGEL-Hz-AGA-ABAST.

MAG. C.P.C. JULIO CESAR HUALPA ESPINOZA

Director del Sistema Administrativo II

Área de Gestión Administrativa

PRESENTE. -



ASUNTO: CONTRATACIÓN DE (01) OPERADOR LOGISTICO PARA LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la autorización para la contratación del servicio de un Operador Logístico para la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Huaraz.

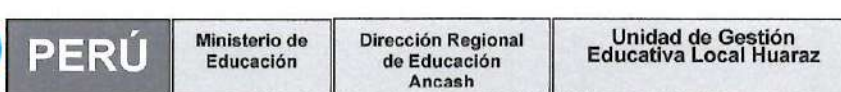
La Oficina de Abastecimiento es el órgano responsable de la planificación, programación, ejecución y seguimiento de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, así como de la gestión del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la formulación y actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el registro y control en los sistemas administrativos del Estado (SIGA-MEF y SIAF-SP), y la atención oportuna de los requerimientos formulados por las áreas usuarias y las instituciones educativas de la jurisdicción. En el presente ejercicio fiscal, la carga operativa y técnica del área se ha incrementado de manera significativa debido a:

- El aumento sustancial de requerimientos vinculados al Buen Inicio del Año Escolar 2026.
- La atención permanente y prioritaria de pagos de servicios básicos de instituciones educativas y de la sede administrativa.
- La implementación y adecuación obligatoria a la Ley N.º 32069 y su Reglamento, que exige mayor especialización técnica, control, trazabilidad y adecuada gestión de riesgos en los procesos de contratación pública.
- La programación y consolidación del Cuadro Multianual de Necesidades para el año 2026.
- La revisión técnica y verificación de las bases administrativas de los procedimientos de selección, en cumplimiento de la normativa vigente.

Esta situación genera una sobrecarga funcional que podría afectar la oportunidad, legalidad y eficiencia de los procesos de contratación, así como la adecuada ejecución presupuestal, exponiendo a la Entidad a riesgos de retrasos, observaciones de los órganos de control y posibles responsabilidades administrativas.

En ese sentido, resulta técnica y funcionalmente indispensable contar con un Profesional Operador Logístico que brinde apoyo especializado a la Oficina de Abastecimiento, fortaleciendo la capacidad operativa y técnica del área, garantizando la correcta conducción de los procedimientos de contratación y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y valor por dinero previstos en la Ley N.º 32069.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Pac. R. G. A. Alva Montes
Abastecimiento



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La contratación solicitada se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad y calidad del servicio público, contribuyendo al logro de las metas institucionales y a la adecuada atención de los requerimientos de las instituciones educativas de la jurisdicción, en estricto respeto de la finalidad pública y el uso responsable de los recursos del Estado. Se recomienda considerar la determinación del presupuesto correspondiente, conforme al sustento técnico de la recarga laboral y a la disponibilidad presupuestal.

Se adjuntan los Términos de Referencia para su evaluación y trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Raúl M. Alva Montes
Bach. Raúl M. Alva Montes
FUEE, FORTALECIMIENTO



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de los servicios de un Profesional Logístico para la prestación de servicios en la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de HUARAZ.

Necesidad Establecida en el CMN código del Items: 210100010217

2. AREA USUARIA

Oficina de Abastecimiento

3. FINALIDAD PUBLICA

El servicio tiene la finalidad de Fortalecer la capacidad de gestión de las adquisiciones en la UGEL Huaraz, asegurando procesos eficientes, transparentes y alineados a la normativa vigente, contribuyendo así a la adecuada ejecución presupuestal, debido a incremento de procedimientos, sobrecarga laboral.

4. ANTECEDENTES

Unidad de Gestión Educativa Local de HUARAZ, requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde servicios en temas de Logística, para la oficina de Abastecimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General**

Contratación de los servicios de un profesional logístico para la prestación de servicios en la UGEL-HZ. La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Oficina de Abastecimiento.

- **Objetivos específicos.**

- Gestionar eficientemente los procesos de adquisición de bienes y servicios, asegurando que se cumplan las normas legales, se optimicen los recursos y se obtengan los mejores resultados para la entidad.
- Garantizar que la contratación se realice de manera transparente, legal y eficiente, cumpliendo con los objetivos de la entidad.

**PERU**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación
AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

6. ENFOQUE DE LA CONTRATACION

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

Ítem	Descripción del servicio
01	Apoyar en las Actuaciones preparatorias para los procedimientos de contratación
02	Gestionar el pago oportuno de los SSBB de las instituciones Educativas y sede administrativa
03	Gestionar las modificaciones de CCMN de los diferentes centros de costos para la atención de los servicios, bienes.
04	Brindar asistencia técnica en la formulación y modificación del CMN.
05	Hacer seguimiento del servicio de Transporte
06	Generar Planilla de viáticos del personal de la sede administrativa, a través del sistema integrado de gestión Pública-SIGA en su módulo de tesorería.
07	Generar órdenes de Compra y servicios, según requerimiento de las Areas Usuarias de la Sede Administrativa en el SIGA – Modulo Logístico y SIAF.
08	Apoyar en la interacción con el Mercado, consulta al mercado entre otros de las necesidades de bienes y servicio de la sede e instituciones Educativas de la UGEL HUÁRAZ.
09	Elaborar informes técnicos de apoyo en actuaciones preparatorias.
10	Emitir reportes técnicos de seguimiento del PAC.
11	Emitir informes técnicos sobre procesos de contratación.
12	Proyectar Directivas relacionados al objeto de contratación

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Cuenta interbancaria- CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- No registrar sanciones vigentes en el Tribunal de Contrataciones Públicas

Perfil del Requerido

Formación Académica:	Acreditar
- Bachiller o Titulado en de Contabilidad, Administración, Ingeniería Industrial, Economía, contabilidad y otras carreras afines técnico.	- Acreditado con copia simple del Título universitario, bachiller o constancia de egresado y/o título técnico profesional.

Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de cinco (5) años de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- Cv documentado - Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad, u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de La DEC.
- Experiencia específica mínima (4) años, en el sector público y/o privado año de Haber trabajo en el Órgano encargado de contrataciones en el sector público.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad. - u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de La DEC.

Capacitación y/o entrenamiento

- Manejo de SIGA-a nivel Logístico	- Acreditado con copia simple constancias de estudios en temas del SIGA.
- Manejo de los sistemas del SIAF.	- Acreditados con certificados de capacitación y/o trabajos emitidos por una entidad competente en el rubro.
- Diplomas en Contrataciones	- Acreditado con copia simple diplomas mínimos de 220 horas lectivas



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Especialización, diplomado o cursos acreditados en temas del SIGA - SIAF.	- Acreditar con copia simple.
- Certificación de la OECE vigente	- Copia simple de certificación de la OECE

otros:

Documentación y/o información requerida por la DEC de conformidad a la Directiva de contratos menores de la entidad	- (a) Suscripción de formatos y/o presentación de documentos solicitados por la DEC.
---	--

9. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio se realizará en la oficina de abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será de 10 meses a partir de notificada la orden de servicio
Modalidad de pago	Contrato menor
Naturaleza contractual	Prestación de servicios sin subordinación.
Cuantía de la contratación	La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.

10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El producto entregable, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.

NIVEL DE AVANCE
Entregables: Diez (10) informes mensuales - Reporte de actuaciones preparatorias desarrolladas.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Órdenes de compra y servicio generadas en SIGA/SIAF.

- Seguimiento del PAC.
- Reporte de gestión de servicios básicos.
- Informe de modificaciones del CMN.
- Reporte técnico del transporte segunda etapa.
- Propuestas de mejora normativa o directivas.
- Evidencias (de corresponder).

Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

Forma de Pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará por cada entregable, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

Alcances y/o
limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos/podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgará viáticos/se otorgará viáticos.
- No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos o similares.
- No se efectuará asignación de bienes/se efectuará asignación de bienes para la prestación del servicio.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La conformidad será otorgada por la OFICINA DE ABASTECIMIENTO mediante Informe de conformidad al art. 20, art. 144 del DS 009-2025-EF.
- Conformidad
- La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
 - La constancia de prestación de servicios será emitida por la DEC de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.
- Constancia de prestación de servicios
- De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

11. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Conforme Art. 229 del Reglamento

conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC, Los supuestos para la



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

5% del monto mensual por incumplimiento del entregable.

Tope máximo acumulado: 10% del contrato.

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.5% del monto mensual	La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.

2	Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.	0.5 %del monto mensual	La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda.
			Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

14. SUBCONTRATACIÓN

No permitida.

15. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),

c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009- 2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. ADELANTOS

NO APLICA.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

18. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

19. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva de Contratos menores de la entidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Bach. Raúl M. Alva Montes
RESP. ABASTECIMIENTO

18



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 17 de febrero de 2026

OFICIO N° 012- 2026-ME/GRA-DREA/UGEL-Hz-AGA-ABAST.

MAG. C.P.C. JULIO CESAR HUALPA ESPINOZA
Director del Sistema Administrativo II
Área de Gestión Administrativa

PRESENTE. –



ASUNTO: CONTRATACIÓN DE (01) ESPECIALISTA EN TEMAS DE ABASTECIMIENTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar y autorizar **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN TEMAS DE ABASTECIMIENTO** para la Oficina de Abastecimiento, La **Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz**, en su calidad de Área Usuaria, requiere la **contratación de un Especialista en Temas de Abastecimiento**, mediante la modalidad de **contrato menor**, a fin de atender una necesidad específica, inmediata y de carácter temporal, **originada por la alta carga operativa vinculada.**

- Gestión de los procesos de contratación de bienes y servicios, en atención de requerimientos de las áreas usuarias e instituciones educativas.
- Gestión de los procesos de contratación de bienes y servicios, en atención a los requerimientos de las áreas usuarias e instituciones educativas.
- Gestión del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN).
- Ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- Registro y control de información en los sistemas administrativos SIGA-MEF y SIAF.
- Seguimiento documentario de expedientes de contratación.
- Organización y archivo técnico del acervo documentario del área.

La referida contratación permitirá reforzar la capacidad técnica-operativa del área, asegurar la continuidad y oportunidad de los procesos de contratación, minimizar riesgos de retrasos u observaciones administrativas y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia e integridad, así como el enfoque de valor por dinero establecidos en la normativa vigente.

En tal sentido, solicito se sirva autorizar el inicio del trámite correspondiente, así como disponer la determinación del presupuesto referencial conforme **al sustento de la recarga laboral y disponibilidad presupuestal.** Se adjunta los Términos de Referencia para su evaluación y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Pablo Raúl Alva Montes
Director



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de asistencia técnica especializada en materia de abastecimiento y gestión logística para la Oficina de Abastecimiento de la UGEL Huaraz.

Necesidad Establecida en el CMN código del Items: 071100389007

2. AREA USUARIA

Oficina de Abastecimiento

3. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer la capacidad técnica de la dependencia encargada de contrataciones de la UGEL Huaraz, garantizando que los procesos de contratación se desarrollen conforme a la Ley N.º 32069, su Reglamento y normativa complementaria, asegurando eficiencia, transparencia y adecuada ejecución presupuestal.

4. ANTECEDENTES

La Oficina de Abastecimiento requiere asistencia técnica especializada para optimizar la gestión de los procesos logísticos y de contratación pública, en el marco de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas.

El incremento de contrataciones menores y la implementación del nuevo régimen regulado por la Ley 32069 requieren soporte técnico especializado para evitar riesgos operativos, observaciones de control y contingencias administrativas.

La presente contratación:

- Se encuentra programada en el CMN 2026.
- No constituye fraccionamiento.
- Responde a una necesidad técnica temporal de fortalecimiento institucional.
- No implica subordinación laboral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

• Objetivo General

Contratar a una persona natural que brinde servicios de asistencia técnica especializada en abastecimiento y gestión logística, sin subordinación, orientados al fortalecimiento técnico de la oficina de abastecimiento.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Oficina de Abastecimiento.

• **Objetivos específicos.**

- Gestionar eficientemente los procesos de adquisición de bienes y servicios, asegurando que se cumplan las normas legales, se optimicen los recursos y se obtengan los mejores resultados para la entidad.
- Garantizar que la contratación se realice de manera transparente, legal y eficiente, cumpliendo con los objetivos de la entidad.
- Optimizar el registro y seguimiento en SIGA, SIAF y PLADICOP

6. ENFOQUE DE LA CONTRATACION

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

Ítem	Descripción del servicio
01	Elaborar informes técnicos de validación de requerimientos de bienes y servicios.
02	Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias para la correcta formulación de especificaciones técnicas y términos de referencia.
03	Emitir reportes mensuales de seguimiento del registro de órdenes en SIGA y SIAF.
04	Verificar técnicamente la documentación previa al trámite de pago.
05	Elaborar reportes de seguimiento de contrataciones menores a 8 UIT registradas en PLADICOP.
06	Emitir opinión técnica respecto a observaciones formuladas por la DEC.
07	Proponer mejoras en los procedimientos internos del DEC
08	Elaborar informes de evaluación de cumplimiento contractual cuando se requiera.
09	Elaborar informes técnicos de validación de requerimientos de bienes y servicios.
10	Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias para la correcta formulación de especificaciones técnicas y términos de referencia.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Cuenta interbancaria- CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido
- No registrar sanciones vigentes en el Tribunal de Contrataciones Públicas

Perfil del Requerido

Formación Académica:	Acreditar
- Bachiller, Titulado en de Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Industrial, contabilidad y otras carreras afines.	- Acreditado con copia simple del Título universitario, bachiller o constancia de egresado y/o título técnico profesional.

Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de cinco (5) años de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- Cv documentado - Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad, u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de La DEC.
- Experiencia específica mínima (4) años, en el sector público y/o privado año de Haber trabajo en el Órgano encargado de contrataciones en el sector público.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad. - u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior por parte de La DEC.

Capacitación y/o entrenamiento

- Manejo de SIGA-a nivel Logístico	- Acreditado con copia simple constancias de estudios en temas del SIGA.
--	--



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Manejo de los sistemas del SIAF.	- Acreditados con certificados de capacitación y/o trabajos emitidos por una entidad competente en el rubro.
- Diplomas en Contrataciones	- Acreditado con copia simple diplomas mínimos de 220 horas lectivas
- Especialización, diplomado o cursos acreditados en temas del SIGA - SIAF.	- Acreditar con copia simple.
- Certificación del OECE nivel intermedio	- Copia simple de la Certificación de OECE

otros:

Documentación y/o información requerida por la DEC de conformidad a la Directiva de contratos menores de la entidad	- (a) Suscripción de formatos y/o presentación de documentos solicitados por la DEC.
---	--

9. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio se realizará en la oficina de abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será de 10 meses a partir de notificada la orden de servicio
Modalidad de pago	Contrato menor – Prestación de servicios sin subordinación.
Naturaleza contractual	Prestación de servicios sin subordinación.
Cuantía de la contratación	La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.

10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El producto será único entregable, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NIVEL DE AVANCE
Entregables: Diez (10) informes mensuales Cada informe deberá contener: • Actividades ejecutadas. • Reporte técnico documentado. • Resultados obtenidos. • Recomendaciones técnicas. Evidencias (de corresponder).

Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

Forma de Pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en pagos mensuales, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC (oficina de abastecimiento), a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Alcances y/o limitaciones	- No podrá efectuar requerimientos/podrá efectuar requerimientos. - No se otorgará viáticos/se otorgará viáticos. - No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos o similares. - No se efectuará asignación de bienes/se efectuará asignación de bienes para la prestación del servicio.
Conformidad	La conformidad será otorgada por la OFICINA DE ABASTECIMIENTO mediante Informe de conformidad al art. 20, art. 144 del DS 009-2025-EF.
Constancia de prestación de servicios	- La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley. - La constancia de prestación de servicios será emitida por la DEC de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. - De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

11. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



25

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC, Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

onde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.5 % del monto mensual	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.

2	Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.	0.5 del monto mensual	La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.
---	--	-----------------------	---

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

14. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación del servicio.

15. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),

c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009- 2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. ADELANTOS

NO APLICA.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

18. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

19. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva interna de contratos menores.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Bach. Raúl M. Alva Montes
RESP. ABASTECIMIENTO



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 18 de febrero de 2026

OFICIO N°035- 2026- ME-DREA-UGEL-Hz-AGA-EA-II-P

Señor (a):

Mg. C.P.C. Julio Cesar HUALPA ESPINOZA.

Director del Sistema Administrativo II

Área de Gestión Administrativa de la UGEL Huaraz.



ASUNTO

: Requerimiento de personal por locación de servicio
(Marzo a Diciembre)

REF

: Abogado (Especialista de Recursos Humanos)

Mediante la presente me dirijo a usted, en merito a la referencia, a fin de solicitar un personal por locación de servicio (abogado), a fin de que cumpla las funciones de Especialista de Recursos Humanos, para la atención de temas administrativos, y atender la carga laboral que existe en esta oficina, y pueda realizar las siguientes funciones:

- Elaborar informes, situación de planeamientos del Régimen del D.L N°276, D.L N°1057, y Ley de Reforma Magisterial N°29944, y otros documentos sobre acciones de personal.
- Revisar los expedientes administrativos entrantes, a fin de que se emita los informes técnicos correspondientes.
- Redactar, calificar, registrar en condición de soporte técnico los cuadros de procesos de concursos de diferentes comisiones relacionadas con el sistema de persona.
- Ejecutar acciones de monitoreo y/o supervisión en las II.EE de la jurisdicción de la UGEL HUARAZ.
- Realizar control posterior, de cada proceso realizado por la UGEL HUARAZ, tanto como del Régimen del D.L N°276, D.L N°1057, y Ley de Reforma Magisterial N°29944.
- Realizar procedimientos administrativos sancionadores.
- Recojo y verificación del registro de control de asistencia del personal docente de las II.EE de la jurisdicción de la UGEL HUARAZ.
- Realizar otras funciones afines a su cargo que le asigne el jefe del Área

Para tal fin adjunto al presente el TDR, y el Requerimiento del SIGA para la tramitación del presente pedido

Atentamente.

DIR.UGEL/DAAM
Of. II/Dir.
Cc.Arch

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Abog. Heyner N. Jarama Alvarado
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE PERSONAL

**PERU**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación
AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"****ANEXO N°01****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de un profesional especializado en Gestión de Recursos Humanos para la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz.

2. AREA USUARIA

Oficina de Administración – Personal

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos de gestión de recursos humanos en la UGEL Huaraz, asegurando la correcta tramitación de expedientes, la aplicación de los regímenes laborales vigentes (D.L. 276, D.L. 1057 y Ley 29944), el cumplimiento de plazos legales y la adecuada ejecución de procedimientos administrativos disciplinarios, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del servicio educativo público.

4. ANTECEDENTES

Unidad de Gestión Educativa Local de HUARAZ, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin de que cumpla las funciones de Especialista de Recursos Humanos, para la atención de temas administrativos, y atender la carga laboral que existe en dicha oficina.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General**

Brindar soporte técnico especializado en gestión de recursos humanos que permita reducir la carga procesal acumulada, mejorar tiempos de respuesta y asegurar el cumplimiento normativo en la Oficina de Personal.

- **Objetivos específicos.**

- Atender el 100% de expedientes asignados dentro de los plazos normativos.
- Emitir informes técnicos en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su asignación.
- Ejecutar al menos 2 acciones de supervisión mensual en II.EE.
- Elaborar informes mensuales consolidados de gestión.

6. ENFOQUE DE LA CONTRATACION

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados



**PERU**Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación
AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

Ítem	Descripción del servicio
01	Elaboración de informes técnicos mensuales sobre acciones de personal en el marco del D.L. 276, D.L. 1057 y Ley 29944.
02	Evaluación y atención de expedientes administrativos asignados.
03	Elaboración de proyectos de resoluciones, informes legales y documentación técnica.
04	Soporte técnico en procesos de concurso y comisiones vinculadas a gestión de personal.
05	Ejecución de acciones de supervisión y verificación en instituciones educativas.
06	Tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios.
07	Verificación documentada del control de asistencia del personal.
08	Actividades complementarias estrictamente vinculadas al objeto contractual, previa coordinación técnica con el área usuaria, sin que ello implique subordinación ni vínculo laboral.

**8. INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Indicador	Meta
Expedientes atendidos	100% dentro de plazo
Tiempo máximo de informe	5 días hábiles
Supervisiones mensuales	Mínimo 2
PAD tramitados	100% asignados

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido
- No registrar sanciones vigentes en el Tribunal de Contrataciones Públicas.

Perfil del Requerido

Formación Académica:	Acreditar
- Titulado profesional en Derecho.	- Acreditado con copia simple del Título universitario.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de cinco (5) años de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- Cv documentado - Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad, u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior.
- Experiencia específica mínima (4) años, en el sector público año de Haber trabajado en Recursos Humanos y/o procedimientos Disciplinarios	- Cv documentado - Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad. - u otro documento que acredite la experiencia requerida. *sujeto a control posterior.

Capacitación y/o entrenamiento

- Diplomado En Recursos Humanos Y Ley Servir	- Acreditar con copia simple del diplomado
- Certificado de medidas de seguridad seguridad y salud en el trabajo	- Acreditar mediante Copia simple de certificado.
- Certificado de Ley del Servicio Civil	- Acreditar mediante Copia simple de certificado.
- Certificado en Gestión de Recursos Humanos	- Acreditar con copia simple de Certificado

otros:

- Documentación y/o información requerida por la DEC de conformidad a la Directiva de contratos menores de la entidad	- (a) Suscripción de formatos y/o presentación de documentos solicitados por la DEC.
---	--

10. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio se realizará en la oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será correspondiente a (10) meses MARZO a DICIEMBRE de 2026, a partir de notificada la orden de servicio



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Modalidad de ejecución del servicio	A Suma Alzada.
Naturaleza contractual	Prestación de servicios sin subordinación. La presente contratación responde a una necesidad temporal derivada del incremento excepcional de carga procesal en la Oficina de Personal, no constituyendo requerimiento permanente ni estructural. No existe fraccionamiento del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 32069 y su Reglamento.
Cuantía de la contratación	La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.

11. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El producto será de 10 entregables, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.



NIVEL DE AVANCE
Entregables mensuales (marzo-diciembre 2026)
• Cada mes deberá presentar: • Informe técnico mensual detallado. • Relación de expedientes atendidos. • Reporte de acciones de supervisión. • Reporte de procedimientos disciplinarios iniciados o concluidos.
El pago será mensual contra conformidad.

Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
----------	--

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Forma de Pago

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en 10 abonos, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

Alcances y/o limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos/podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgará viáticos/se otorgará viáticos.
- No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos o similares.
- No se efectuará asignación de bienes/se efectuará asignación de bienes para la prestación del servicio.

Conformidad

- La conformidad será otorgada por la **OFICINA DE PERSONAL** mediante Informe de conformidad al art. 20, art. 144 del DS 009-2025-EF.
- La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Constancia de prestación de servicios

- La constancia de prestación de servicios será emitida por la DEC de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.
- De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC, Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

14. PENALIDADES**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para
bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.2 % del monto mensual 1	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinará el cálculo y su aplicación.
2	Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.	0.3 % del monto mensual 1	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinará el cálculo y su aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

15. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación del servicio.

16. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

17. ADELANTOS

NO APLICA.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

19. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

20. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva de Contratos menores de la entidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Abog. Heyner N. Samanica Alvarado
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE PERSONAL



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



09

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 18 de febrero del 2026

OFICIO N° 007 -2026/ME/GRA-DREA/UGEL-Hz-OTD-D.

SEÑOR:

Dr. DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz

Atención.

ASUNTO : Solicito requerimiento de contratación de un personal.

REFERENCIA : Necesidad institucional.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer el requerimiento de un personal de apoyo para la oficina de trámite documentario, correspondiente para el mes de ~~MARZO~~ A DICIEMBRE del año 2026; toda vez que hay necesidad de contar con el personal para realizar actividades sustentado de acuerdo al término de referencia, por tal razón solicito a usted autorizar para la contratación que adjunto término de referencia para conocimientos y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
C.P.C. Noemi Rina Ramírez Rondon
Especialista Administrativo I



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Profesional Administrativo para la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.

2. ÁREA USUARIA

Oficina de Trámite Documentario

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y eficiencia del sistema de trámite documentario institucional ante el incremento temporal de la carga administrativa, asegurando el registro oportuno, trazabilidad, custodia y archivo de la documentación física y digital, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad previstos en la Ley 32069.

4. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz ha registrado un incremento en la carga documentaria, lo que ha generado mayor demanda en los procesos de registro, clasificación y derivación de expedientes en la Oficina de Trámite Documentario.

A fin de garantizar la continuidad, oportunidad y trazabilidad del servicio administrativo durante el ejercicio fiscal 2026, se requiere la contratación temporal de un profesional que brinde apoyo especializado en gestión documentaria.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Oficina de Trámite Documentario.

- **Objetivos específicos.**

- Gestionar eficientemente el flujo documentario, asegurando el registro, distribución y archivo oportuno de los documentos, optimizar los procesos administrativos mediante herramientas que agilicen trámites, garantizando transparencia, plazos cumplidos y seguridad de la información.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Fortalecer el soporte técnico-administrativo a las áreas involucradas, mejorando la trazabilidad de los documentos para una atención ágil de los documentos alineadas con los objetivos institucionales.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Apoyo administrativo en la oficina de Trámite Documentario, revisión los expedientes para recibir si están conforme los requisitos conforme a la naturaleza del documento, foliación de los documentos físicos y virtuales impresos.
- Apoyo en recepción de expedientes en mesa de partes, atención de documentos virtuales que ingresan por la plataforma digital.
- Apoyo en registrar los expedientes en el sistema CHASKIQ, decretar, clasificar y derivar expedientes a diferentes áreas correspondientes.
- Apoyo en elaboración de las guías para cada área y distribución de los expedientes de manera física a las oficinas o áreas correspondientes.
- Apoyo en archivamiento de las guías de remisión e informe de los reportes trimestrales de expedientes recibidos.
- Apoyo en la atención a los usuarios sobre el estado de su solicitud, orientación sobre los requisitos a adjuntar en sus peticiones antes de su presentación y absolución de diversas consultas de los usuarios.
- Apoyo en implementación de resoluciones directorales para su transcripción de la Especialista Administrativo I.
- Apoyo en la numeración de las resoluciones directorales cuando el técnico esta de permiso y notificación de resoluciones a los usuarios cuando sale el notificador.
- Apoyo en la implementación de las copias de las antecedentes de las Resoluciones Directorales para la apelación administrativa requerida por el área de Asesoría Jurídica.
- Otras actividades encomendadas por el jefe inmediato.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural.
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- No registrar sanciones vigentes en el Tribunal de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Yoemi Rina
C.P.C. Yoemi Rina
Especialista Administrativo I



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Perfil del Proveedor

Formación Académica:	Acreditar
- Bachiller en Administración, Contabilidad, Sistemas y otras carreras afines y/o título técnico	- Acreditado con copia simple bachiller o constancia de egresado y/o título técnico.

Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de (05) años de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Experiencia específica mínima (04) años, en el sector público y/o privado en gestión Documental o archivo.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad

7.1 Capacitación y/o entrenamiento

- Manejo de la ley del procedimiento administrativo General	- Acreditado con copia de certificados de capacitación en dicho tema.
- Manejo de Ofimática de nivel Avanzado	- Acreditados con certificados de capacitación en manejo de ofimática de nivel avanzado.
- Manejo de Trámite Documentario y Gestión de Archivos	- Acreditar con certificados de capacitación en manejo de Trámite Documentario y Gestión de Archivos.
- Certificado en Gestión Pública	- Acreditar con certificados de capacitación en manejo de Gestión Pública.
- Certificado en Asistente Administrativo	- Acreditar con certificados de capacitación en Asistente administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
C.P.C. Noemi RIVERA RIVERA
Especialista Administrativo I



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otros:

- Documentación y/o información requerida por la DEC de Conformidad a la Directiva de contratos menores de la entidad	- (a) Suscripción de formatos y/o presentación de documentos solicitados por la DEC.
---	--

8. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.

10. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACION

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicio se realizará en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio será correspondiente a (10) meses MARZO a DICIEMBRE de 2026, a partir de notificada la orden de servicio
Modalidad de ejecución del servicio Naturaleza contractual	A Suma Alzada. Prestación de servicios sin subordinación. La presente contratación responde a una necesidad temporal derivada del incremento excepcional de carga documentario en el ejercicio fiscal 2026, en la oficina de trámite documentario no constituyendo requerimiento permanente ni estructural. No existe fraccionamiento del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 32069 y su Reglamento.
Cuantía de la contratación	La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizar en mérito a la presentación de ofertas, en caso corresponda.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El producto será de 10 entregables, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.

NIVEL DE AVANCE	
Entregables mensuales (marzo–diciembre 2026) Cada mes deberá presentar:	
Informe técnico mensual. • Cuadro estadístico de documentos ingresados. • Reporte de tiempos promedio de registro. • Reporte de incidencias detectadas. • Propuesta de mejora de flujo documentario (cuando corresponda) . El pago será mensual contra conformidad.	
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en 10 abonos, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	- menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. • Informe Conformidad.
Alcances y/o limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos/podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos/se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos o similares. • No se efectuará asignación de bienes/se efectuará asignación de bienes para la prestación del servicio.
Conformidad	• La conformidad será otorgada por la OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO mediante Informe de conformidad al art. 20, art. 144 del DS 009-2025-EF. • La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	• La constancia de prestación de servicios será emitida por la DEC de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. • De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC, Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

14. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
[Firma]
C.P.C. Noemi Rina Ramírez Rondón
Especialista Administrativo I



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

onde F tiene los siguientes valores: Para
bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado
por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por error reiterado en clasificación	0.2 % del monto mensual	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.
2	Incumplimiento de confidencialidad	0.3 % del monto mensual, por vulneración comprobada	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

15. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación del servicio.

16. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009- 2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
C.P.C. Noemí Binda Ramírez Rondón
Especialista Administrativo I



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

17. ADELANTOS

No aplica.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

19. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

20. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva de Contratos Menores de la entidad.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

C.P.C. Noemi Pina Ramirez Rondon
Especialista Administrativo I



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado de asesoría legal externa para el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaraz.

2. AREA USUARIA

Oficina de Dirección – UGEL Huaraz.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la legalidad, eficiencia y adecuada toma de decisiones del Despacho de Dirección de la UGEL Huaraz mediante la contratación de asesoría legal externa especializada que permita prevenir contingencias administrativas, contractuales y laborales, asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable y fortalecer la gestión institucional orientada al servicio educativo público.

4. ANTECEDENTES

Debido al incremento de expedientes administrativos, requerimientos de órganos de control, procesos vinculados a contrataciones públicas y procedimientos administrativos institucionales, el Despacho de Dirección requiere soporte legal especializado externo que no puede ser atendido con los recursos humanos disponibles, configurándose una necesidad temporal y específica, sin generar duplicidad funcional ni vínculo laboral.

La presente contratación corresponde a una necesidad específica y temporal del ejercicio fiscal 2026, vinculada al soporte especializado del Despacho de Dirección, no constituyendo fraccionamiento indebido, toda vez que no se trata de una prestación permanente estructural ni forma parte de funciones propias de plazas orgánicas de la entidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

5.1 Objetivo General



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Brindar asesoría legal especializada al Despacho de Dirección para asegurar que las actuaciones administrativas se desarrollen conforme al marco normativo vigente.

5.2 Objetivos Específicos



- Emitir opiniones legales debidamente fundamentadas.
- Revisar y proyectar documentos administrativos de alta dirección.
- Asesorar en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo.
- Brindar soporte legal ante requerimientos de la DREA y órganos de control.
- Contribuir a la reducción de contingencias legales institucionales.

6. OBJETO, ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará con autonomía técnica, sin subordinación ni dependencia funcional respecto de la Entidad, siendo responsable el proveedor únicamente por los resultados contratados.

ALCANSE

- 1.El servicio comprende, de manera enunciativa mas no limitativa:
- 2.Análisis legal de expedientes administrativos elevados al Despacho.
- 3.Elaboración de informes legales, memorandos, oficios y otros documentos técnicos.
- 4.Asesoramiento en materia de contratación pública bajo Ley 32069.
- 5.Atención de consultas sobre derecho administrativo y laboral público.
- 6.Seguimiento legal a recomendaciones de la Contraloría.
- 7.Orientación legal en la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Remediación 2026.

7. PRODUCTO Y ENTREGABLE

Producto Único: Informe Final de Asesoría Legal que deberá contener:

- Relación detallada de expedientes atendidos.
- Informes legales emitidos (mínimo 08).
- Documentos proyectados.
- Acciones de seguimiento efectuadas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Atención de consultas dentro de 48 horas.
- 100% de entregables dentro del plazo.
- Cero informes devueltos por falta de fundamentación jurídica.

8. REQUISITO DEL PROVEEDOR/A

- Persona Natural



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente.
- No contra con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado.
- Cuenta Interbancaria -CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.

8.1 Perfil del Proveedor/a



Formación Academia:	ACREDITAR:
Título profesional de Abogado. Colegiatura y habilitación vigente.	Acreditar con copia simple del título universitario



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8.2 Experiencia Laboral



Experiencia General: Mínima de Dos (2) años de haber trabajado en el sector público y/o privado	Experiencia general mínima de (01) año en el sector público y/o privado. Acreditar: mediante copia simple los contratos orden de servicio y conformidad, constancias, certificado o resoluciones de experiencia en el sector público y/o privado.
Experiencia Especifica: Mínima de uno (1) año en asesoría legal en entidades públicas.	La experiencia específica en asesoría Legal en entidades públicas se acredita mediante copias simples de: • Contratos u órdenes de servicio y sus conformidades. • Constancias o certificados de prestación de servicios. • Documentos equivalentes que indiquen claramente: - o Objeto del servicio - o Actividades realizadas - o Periodo de ejecución

8.3 Capacitación y/o Entrenamiento

Curso en derecho administrativo, contratación pública, procedimientos disciplinarios, diplomados u otros	Acreditar con constancia, certificado o diplomas (mínimo 90 horas acumuladas)
--	---



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Curso en De Especialización **Derecho Administrativo**

Acreditar con constancia, certificado o diplomas (mínimo 200 horas acumuladas)

otros:



Documentación y/o información requerida por la DEC de conformidad a la Directiva de contratos menores de la entidad

- (a) Suscripción de formatos y/o presentación de documentos solicitados por la DEC.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: En el despacho de Dirección de la unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.

Plazo: Plazo 10 meses calendarios de marzo a diciembre del 2026, contando a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. RESULTADO ESPERADO

El producto será en entregables, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.

Entregables mensuales

Producto	Contenido	Periodicidad
Producto N°01 al N°10	Informe mensual de asesoría legal	Mensual
Producto Final	Informe consolidado	Último mes

Cada informe debe contener:

- Expedientes atendidos
- Opiniones legales emitidas
- Documentos proyectados
- Asistencia técnica brindada
- Riesgos legales identificados



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

11. CONFIDIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relación con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.



12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, previo informe de cumplimiento del producto.

13. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales contra entrega y conformidad del informe correspondiente, previa:

- Presentación del informe final.
- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago correspondiente.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC. Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

15. PENALIDADES POR MORA

PENALIDADES



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las penalidades por mora y otras penalidades se aplicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin que el monto total de penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor.



Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.5 % del monto mensual del contrato	La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinará el cálculo y su aplicación.



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.



Incumplimiento por cada de una de las actividades asignadas de manera expresa por el área usuaria.

0.5% del
monto
mensual
del
contrato

La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda.

Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinará el cálculo y su aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones contractuales, caso fortuito o fuerza mayor, mutuo disenso u otras causales previstas en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),

c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,1 previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria a el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación de Ancash

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaraz



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento

20. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069

21. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Directiva interna de contratos menores



Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación de Ancash
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Andrey Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional
de Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 24 de febrero de 2026

OFICIO N° 039 - 2026/ME/GRA/DREA/UGEL- Hz-AGP-J.

Señor:

C.P.C JULIO CESAR HUALPA ESPINOZA

Director del Sistema Administrativo II

Área de Administración – UGEL Huaraz

CON ATENCIÓN DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PRESENTE. -



ASUNTO : Remito requerimiento de servicios del Personal de Auxiliar Administrativo y Técnico en SIAGIE en la Oficina del Área de Gestión Pedagógica.

REFERENCIA: Periodos: MARZO a AGOSTO 2026

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, remitir el Requerimiento de servicio del **profesional en Administración y de Sistemas como Soporte Tecnológico en el Área de Gestión Pedagógica**, correspondiente al mes de MARZO a AGOSTO de 2026, de acuerdo a los términos de referencia adjunto al presente.

Adjunto:

- Términos de Referencia para la contratación del servicio.
- Pedido SIGA

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un (01) personal como Asistente administrativo en la Oficina del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz, provincia Huaraz, región Ancash.

2. AREA USUARIA

Área de Gestión Pedagógica - UGEL Huaraz

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca Contratar los servicios de Asistente Administrativo, bajo la modalidad de locación de servicios, para brindar apoyo y soporte administrativo al Área de Gestión Pedagógica, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las metas institucionales relacionadas al registro y seguimiento en el SIAGIE, matrícula oportuna, metas de atención educativa, compromisos FED y FONCOR 2026.

4. ACTIVIDADES DEL POI

EL LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENMARCA EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UGEL HUARAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, VINCULADA A LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE MATRÍCULA OPORTUNA, SEGUIMIENTO DE METAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA SIAGIE Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO (FED) Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR) 2026.



5. ANTECEDENTES

Unidad de Gestión Educativa Local de HUARAZ, requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde servicios Asistente administrativo, el área de Gestión pedagógica

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

• Objetivo General

Contratar a un personal que brinde soporte administrativo especializado para el registro, control, seguimiento y sistematización de información pedagógica y administrativa del Área de Gestión Pedagógica, garantizando el cumplimiento de los indicadores institucionales.

• Objetivos Específicos

- Brindar soporte administrativo especializado al Área de Gestión Pedagógica, contribuyendo al cumplimiento para la matrícula oportuna y eficiente de las actividades vinculadas al SIAGIE, metas de atención, seguimiento y Asistente administrativo FONCOR 2026

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Brindar soporte administrativo en el registro, validación y actualización de información en el SIAGIE.
- Consolidar reportes de matrícula oportuna.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de metas de matrícula en instituciones educativas.
- Apoyar en la verificación de inconsistencias de datos del sistema.
- Elaborar reportes y cuadros de seguimiento de metas educativas.
- Sistematizar información de estudiantes atendidos.
- Apoyar en el monitoreo de indicadores de atención educativa.
- Apoyar en el seguimiento de compromisos FED.
- Consolidar información administrativa requerida para FONCOR.
- Elaborar matrices de seguimiento de indicadores.
- Sistematizar reportes institucionales.
- Elaborar documentos administrativos del área.
- Organizar archivos físicos y digitales.
- Apoyar en la logística de reuniones y actividades.
- Elaborar informes periódicos de actividades.



8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/A

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- Cuenta interbancaria- CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.1 Perfil del Proveedor/a

Formación Académica:	Acreditar
- Titulado en Administración, Economía, Estadística y otras carreras a fines	- Acreditado con copia simple del Título

8.2. Experiencia Laboral

- Experiencia General mínima de dos (2) año de haber trabajado en el sector público y/o privado.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad.
- Experiencia específica mínima (10) meses, en el sector público.	- Acreditada mediante copia simple de las constancias o certificados o contratos de servicios, ordenes de servicio con su respectiva conformidad

8.3. Capacitación y/o entrenamiento

- Diploma en Gestión Pública	- Acreditado con copia simple diploma de 224 horas lectivas.
- Certificado en el curso contrataciones públicas eficientes	- Acreditados con copia simple de la certificación.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1 Lugar: Área de Gestión Pedagógica UGEL Huaraz.
- 7.2 Plazo: La plaza total de servicio es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. RESULTADO ESPERADO

El producto será único entregable, previa informe presentado en físico al cumplimiento el producto previsto en la descripción del servicio

NIVEL DE AVANCE
PLAZO DE EJECUCION



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad De Gestión Educativa Local De Huaraz

13. FORMA DE PAGO

El pago total de los servicios e Informe de Actividades realizadas durante el periodo encomendado, previa conformidad emitida por la oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz,

Producto	Plazos	Porcentaje de Pago
Unico entregable	Hasta las treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio a lo establecido por el Área Usuaría.	100%



Entrega Único

Remitir al área usuaria un informe del producto entregado, deberá adjuntar comprobante de pago y evidencias del servicio.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

15. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop, la cual forma parte del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores,



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultado para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso. Cuando las normas de gestión interna no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC, Los supuestos para la modificación del contrato pueden efectuarse de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LGCP y 143 del DS 344-2025EF, en cuanto corresponda.

16. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

onde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF, se establecen las siguientes penalidades:

N.º	Sustento de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el informe de actividades (entregable) descrito en los alcances del servicio	0.5 %	Informe del área usuaria, dirigida a la DEC. La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda. Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

Informe del área usuaria, dirigida a la DEC.

Incumplimiento por
cada de una de las
2 actividades asignadas
de manera expresa por
el área usuaria. 0.5 %

La DEC notificará al contratista a efectos de que dentro del plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente de notificada puede presentar sus descargos, en cuanto corresponda.

Con o sin la absolución de las observaciones que pueda haber, la DEC, determinara el cálculo y su aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de conformidad al numeral 229.2 del art. 229 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF.

17. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación del servicio.

18. CONFIDENCIALIDAD

Obligación de reserva sobre información educativa.

19. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS. 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS. 001-2026-EF. El presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b),

c) y d) del artículo 60 de la Ley

b.- Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c.- Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del Código Civil,¹ previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "
previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

20. ADELANTOS

NO APLICA.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

22. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



23. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF y modificatorias mediante DS. 001-2026-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Directiva interna de contratos menores.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Mag. Judith Carolina García Pérez
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA